



## VIA CORREO ELECTRÓNICO

3 de septiembre de 2025

Sra. Jenniffer Martínez Heyer  
Secretaria del Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

### RE: PETICIÓN DE INFORMACIÓN 2025-0099

Estimado cuerpo:

En cumplimiento con la Petición de Información Núm. 2025-0099, presentada por el Hon. Senador Juan Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) somete la información solicitada, según detallada a continuación:

- Órdenes emitidas por concepto del Artículo 3 de la Ley Núm. 96-2006, desde el 1 de julio de 2021 al presente.
  - En el Departamento de Asuntos del Consumidor, no constan órdenes emitidas a estos fines en las fechas que fueron solicitadas.
- Multas impuestas por incumplimiento con la Ley Núm. 96-2006 y los Reglamentos 9158 y 9316, desde el 1 de julio de 2021 al presente.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, en el ejercicio de sus facultades, ha emitido multas conforme a lo dispuesto en el **Reglamento 9158 de Prácticas Comerciales del Departamento de Asuntos del Consumidor**, específicamente bajo la **Regla 19 – Disposiciones aplicables a la publicidad y promoción de juegos de azar**.

En dichas sanciones se destacó el incumplimiento con lo establecido en el **inciso (D)**, el cual requiere que en las facilidades donde se realicen este tipo de actividades se exhiba, de manera legible y visible para los participantes, un aviso o advertencia exhortando a jugar de forma responsable y alertando sobre los riesgos asociados al juego compulsivo.

| MULTA            | FECHA              | INFRACTOR                      | REGLAMENTO | REGLA     | PUEBLO   |
|------------------|--------------------|--------------------------------|------------|-----------|----------|
| RPC-2021-55209   | 19-abril-2021      | ANGEL BURGOS MARRERO           | R. 9158    | R. 19 (D) | SAN JUAN |
| RPC-2025-0004306 | 30-septiembre-2025 | EL NUEVO COLMADO MILKAS, CORP. | R. 9158    | R. 19 (D) | CAGUAS   |
| RPC-2025-0003566 | 28-febrero-2025    | EMANUEL FUENTES RIOS           | R. 9158    | R. 19 (D) | SAN JUAN |
| RPC-2025-11080   | 12-junio-2025      | MIRMAR GAS STATION, INC.       | R. 9158    | R. 19 (D) | SAN JUAN |
| RPC-2025-11091   | 1-agosto-2025      | JEE, CORP.                     | R. 9158    | R. 19 (D) | SAN JUAN |

En cuanto al **Reglamento 9316**, es menester aclarar que el mismo no forma parte de los reglamentos que fiscaliza y obliga al Departamento de Asuntos del Consumidor, sino que corresponde a la Comisión de Juegos de Puerto Rico, por lo que DACO no posee órdenes ni multas relacionadas a dicho reglamento.

Agradecemos la atención prestada a esta contestación. Quedamos en disposición de ampliar la información de ser necesario.

Respetuosamente,



Lcda. Valerie M. Rodríguez Erazo

Secretaria

Departamento de Asuntos del Consumidor